

INFORME PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS 2025
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE INDERSANTANDER

| | |
|---|--|
| 4 | ACCION CONTRACTUAL |
| 1 | RECONVENCIÓN |
| 1 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| 2 | ACCION POPULAR |
| 5 | REPARACIÓN DIRECTA |
| 1 | REPETICIÓN |
| 2 | EJECUTIVO |
| T | 16 |

| No. | FECHA DEMANDA | MOTIVACION DEMANDA | ACCION | DEMANDANTE | DEMANDADO | DESPACHO | RADICACION | PRETENSION | ESTADO ACTUAL | PROVISION CONTABLE ACTUAL 2024 PRESUPUESTO 2025 |
|-----|---------------|--|--------------------|----------------|-----------|---|--------------------------|---------------------|---|---|
| 1 | 12/06/2018 | Emolumentos que no fueron ejecutados dentro del convenio de asociacion No. 006 de 2012 , convenio suscrito con el objeto de anuar esfuerzos administrativos y tecnicos y economicos para la participacion de los deportistas de santander en los XIX juegos nacionales y III paraolimpicos nacionales 2012 a realizar en los departamentos de cauca, cordoba, norte de santander y valle del cauca. Se comprometo por parte de INDERSANTANDER a realizar aporte economico \$2.055.338.518 y la corporacion de desarrollo talentos siglo XXI debia aportar en especie costos administrativos, oficinas, personal por \$32.600.000 | ACCION CONTRACTUAL | INDERSANTANDER | SIGLO XXI | Viene del juzgado decimo., paso por redistribución a Magistrada CAROLINA ARIAS FERREIRA | 68001233300020180050200. | \$ 1.500.000.000,00 | 14/11/2019 entra al despacho para valorar demanda de reconvenccion . El 15 de marzo de 2021, se profiere auto que ordena continuar con el tramite del proceso. Esta en estudio demanda de reconvencción. 20/04/2023 Al despacho. En demanda principal no se ha surtido traslado de demanda para su notificación- notificar celeridad de proceso | PROBABILIDAD MEDIA DE CONDENA: PORCENTAJE: 50% PROVISIÓN CONTINGENTE \$ 1.500.000.000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|------------|--|--|------------------------------------|----------------|---|--------------------------|-------------------|---|---|
| 2 | 1/11/2016 | Emolumentos que no fueron ejecutados dentro del convenio de asociacion No. 006 de 2012 , convenio suscrito con el objeto de anuar esfuerzos administrativos y tecnicos y economicos para la participacion de los deportistas de santander en los XIX juegos nacionales y III paraolimpicos nacionales 2012 a realizar en los departamentos de cauca, cordoba, norte de santander y valle del cauca. Se comprometo por parte de INDERSANTANDER a realizar aporte economico \$2.055.338.518 y la corporacion de desarrollo talentos siglo XXI debia aportar en especie costos administrativos, oficinas, personal por \$32.600.000 | RECONVENCIÓN | INDERSANTANDER | SIGLO XXI | Viene del juzgado decimo. , paso por redistribución a Magistrada CAROLINA ARIAS FERREIR | 68001333301020160024900. | \$ 333.053.526,00 | Auto ordena remision del expediente al TAS 21/05/2018 | PROBABILIDAD MEDIA DE CONDENA: PORCENTAJE: 50% PROVISIÓN CONTINGENTE \$ 333.053.526 |
| 3 | 19/10/2016 | Devolucion de dineros a la corporacion orgullo Santandereano por el pago de estampillas | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ORGULLO SANTANDEREANO | INDERSANTANDER | JUZ 11 ADTIVO | 68001333301120160031600. | \$ 103.603.170,00 | El proceso fue a segunda instancia en apelacion y el 2018-06-08 Auto Decide Recurso de Apelación REVOCAR EL AUTO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017 POFERIDO POR EL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA y volvio al juzgado de origen (PEDIR SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA) | PROBABILIDAD MEDIA DE CONDENA: PORCENTAJE: 50% PROVISIÓN CONTINGENTE \$ 103.603.170 |
| 4 | 29/05/2015 | RESTAURACION DEL EDIFICIO EN DONDE SE UBICA EL INDERSANTANDER | ACCION POPULAR | KADIR PILONIETA - ARMANDO CALDERON | INDERSANTANDER | JUZ 13 ADTIVO | 68001333301320150014400. | N/A | Tribunal confirma sentencia en contra del indersantander, la Gobernacion esta adelantado los tramites para edificio del INDERSANTANDER , EL 29/01/2020 se contesta incidente de Desacato . Se demuestra que el predio es propiedad de LA Gobernación. 07/03/2022 se abre incidente de DESACATO en contra de la GOBERNACION 10/10/2022 Sanciona por desacato a la entidad, 01/12/2022 Abre incidente de desacato en contra del señor JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO secretario de infraestructura del Departamento de Santander. DENIÉGASE la solicitud de nulidad propuesta por el apoderado judicial de las sociedades ATC SITIOS DE INFRACO S.A.S. / ATC SITIOS DE COLOMBIA, 22 de febrero de 2024 y niega recurso dado que ATC solicito se modifique la orden de retiro de las antenas en el sentido de señalar que la misma deba producirse a la fecha de vencimiento del contrato de arrendamiento, esto es 31 de octubre de 2026.- NO REPONE el auto de fecha 31 de julio de 2024 que ordenó requerir al Dr. CARLOS MATEUS SENDOYA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S y Gerente de la sociedad ATC SITIOS INFRACO S.A.S., para que informaran sobre el cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en providencia de fecha 05 de febrero de 2024 Y ABRE INCIDENTE DE DESACATO | NO APLICA / NO TIENE UNA PRETENSION DE RECONOCIMIENTO ECONOMICO |

| | | | | | | | | | | |
|---|------------|---|--------------------|--------------------------------|---|--------------------|--------------------------|-------------------|--|---|
| 5 | 12/02/2018 | Hacer efectiva el acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios N° 400 de 2015, celebrado entre el Instituto Departamental de Recreación y Deporte "Indersantander" y la Unión Temporal Grandes Eventos Deportivos, cuyo objeto se centro en "prestar los servicios como operador logístico para los eventos de los deportistas que participan en los xx juegos nacionales y iv juegos paranacionales en representación del Departamento de Santander | EJECUTIVO | UNION TEMPORAL GRANDES EVENTOS | INDERSANTANDER | JUZ 2ADTVO | 68001333300220180005300. | \$ 149.000.000,00 | 27/04/2022 se interpone recurso de reposición en contra del auto de ordena seguir adelante la ejecución 25/11/2022 el tribunal administrativo no concede el recurso de apelación toda vez que si dentro del proceso no se propone excepciones previas el juez ordenara por medio de auto que no admite recurso, el remate y avalúo de los bienes embargados y secuestrado. Se informó en comité de conciliación para apropiación presupuestal. 16/03/2023 Auto Decreta medida cautelar- A la fecha el proceso no ha tenido actuaciones - Se suscribe CONTRATO DE TRANSACCIÓN, el (13) de agosto de 2024, por los siguientes valores: 4 CUOTAS por valor \$46.583.561 | PASIVO EXIGIBLE EN CONTRA DE INDERSANTANDER: \$ 149.000.000 |
| 6 | 22/08/2016 | Daño especial ocasionado con la resolución No. 0655 de 2014 que finalizó el 09 de Junio de 2015, en donde el Área metropolitana de Bucaramanga concede autorización a la sociedad AUDIPARK S.A.S el arrendamiento (parqueaderos pertenecientes al INDERSANTANDER) de los vehículos inmovilizados por infracciones cometidas. Una vez finalizado el convenio aun se encuentran cuatro vehículos a disposición del área y en el parqueadero mencionado. | REPARACION DIRECTA | AUDIPARK S.A.S | INDERSANTANDER, AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y OTROS | JUZ 03 ADTVO | 68001333300320160024800. | \$ 65.000.000,00 | 20/09/2022 Se asistió audiencia de conciliación en donde se fijó fecha para audiencia de pruebas para el 22 de noviembre de 2022, mediante auto de fecha 19/10/2022 impone sanción al municipio de Puerto Wilches, 22/11/2022 se asistió audiencia de pruebas. Se recepción interrogatorio de parte del representante legal AUDIPARK. Se concede término de 10 días para presentar alegatos de conclusión. 01/12/2022 se presentaron alegatos de conclusión. El 02 de mayo de 2024 se dictó sentencia en relación CONDÉNASE al ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA a pagar a favor de AUDIPARK S.A.S. los perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$31.200.000). No hay condena en contra del INDERSANTANDER apoderada de área metropolitana interpone recurso y envían expediente al TAS, 06 DE JUNIO DE 2024 TAS admite recurso de apelación ingresa a estudio despacho | PROBABILIDAD BAJA DE CONDENA: PORCENTAJE: 22% PROVISIÓN CONTINGENTE \$ 65.000.000 |
| 7 | 2/04/2018 | Contrato de arrendamiento No. 001 de 12 de marzo de 2013. | ACCION CONTRACTUAL | AUDIPARK S.A.S | INDERSANTANDER | JUZ 02 ADTVO | 68001333300220180011700. | \$ 93.567.000,00 | 11/03/2020 sentencia a favor del Indersantander. 23/07/2020 se concede recurso de apelación, 12/11/2020 ENVIADO EN APELACIÓN AL TAS OFICIO 357 DEL 13 DE AGOSTO DE 2020. CORREO ELECTRONICO, 18/01/2022 entra al despacho para proferir fallo de segunda instancia Mag FRANCÍ DEL PILAR PINILA- PEDIR CELERIDAD PRONUNCIAMIENTO SEGUNDA INSTANCIA | PROBABILIDAD BAJA DE CONDENA: PORCENTAJE: 22% PROVISIÓN CONTINGENTE \$ 93.567.000 |
| 8 | 28/06/2019 | Título ejecutivo convenio interadministrativo No. 228 de 2015 el cual fue para entrega de dotación escuelas de formación deportiva y adecuación escenarios deportivos en el municipio de Floridablanca, se hizo el convenio por \$179.953.881, por 5 meses, se realizó un primer desembolso por \$89.976.941 efectuado el 16 de julio de 2015 como anticipo y una vez efectuado no legalizó la totalidad del monto transferido pues se presentaron inconsistencias en soportes por valor de \$11.304.678, por tal motivo se realizó liquidación el 14 de marzo de 2019 y se solicita el reintegro de recursos por la no ejecución ni soportación del convenio | EJECUTIVO | INDERSANTANDER | IDEFLORIDA | JUZ 12 ADTVO(ORAL) | 68001333301220190021200. | \$ 11.304.678,00 | Auto libra mandamiento 11 de julio de 2019. -07/02/2022 Se pasa requerimiento para que envíen las notificaciones al demandado. Envío de Notificación 25 de septiembre de 2023, pendiente solicitar reiteración de medidas cautelares dado que están del año 2019 . El 12 DE DICIEMBRE DE 2024, auto ordena seguir adelante con la ejecución del Instituto Para la Recreación y el Deporte en el Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA con Nit nro. 804.007.267-8 y a favor del Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER | PASIVO EXIGIBLE A FAVOR DEL INDERSANTANDER: \$ 11.304.678 |

| | | | | | | | | | | |
|----|------------|--|--------------------|----------------------------|------------------------|------------------------------------|--------------------------|---------------------|---|--|
| 9 | 7/07/2006 | Accidente en competencias torneo de yudo en Cartagena SE PRETENDE QUE SE DECLARE ADMINISTRATIVA Y SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, INDERSANTANDER, COLDEPORTES, FEDERACION COLOMBIANA DE JUDO Y LA UNION PANAMERICANA DE JUDO, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LOS DEMANDANTES, COMO CONSECUENCIA DE LAS GRAVES LESIONES SUFRIDAS POR EL JOVEN DEPORTISTA JORGE ALBERTO BERBEO JACOME. | REPARACION DIRECTA | JOSE ALBERTO BERBEO JACOME | INDERSANTANDER Y OTROS | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR | 13001233100020060070400. | \$ 1.300.000.000,00 | El proceso esta en el Tribunal estudiando la solicitud de desistimiento tácito propuesto. Esta al despacho para decidir., la ultima actuacion registra del 01 de maro de 2019 y el despacho fija estado donde señala que PERMANEZCA EL PROCESO EN LA SECRETARIA DE ESTA CORPORACION HASTA TANTO NO SE CUMPLA CON LA ORDENADA, ESTO ES EL ENVIO DE LA CARTA ROGATORIA-es la petición que libra una autoridad judicial colombiana o extranjera, a su homólogo en otro país o en el nuestro, con el ruego de que lleve a cabo determinada diligencia judicial, práctica de pruebas u obtención de información. | PROBABILIDAD BAJA DE CONDENA: PORCENTAJE: 20% PROVISIÓN |
| 10 | 2/12/2021 | Accidente donde ocurrió la muerte del señor JOSE ANGÉL REINA PICO (q.e.p.d) por una presunta omisión en el deber de seguridad, construcción y prevención de la infraestructura del Estadio Alfonso López | REPARACION DIRECTA | YOLANDA PICO SUAREZ | INDERSANTANDER | JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO | 68001333301320210018100. | \$ 242.198.190,00 | 16/12/2021 admite demanda, 04/02/2022 remite notificaciones para contestacion de la demanda. El 22 de marzo de 2022 se contesta demanda - se realiza audiencia de pruebas el 19 de marzo de 2024, se requiere al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES para que conteste requerimiento efectuado en virtud de dicha providencia, si no contesta REQUIÉRASELE por segunda vez bajo los apremios legales para que dentro del término de cinco (5) días se proceda a lo de su competencia, de lo contrario el despacho ordenara la prestacion de alegatos y dictara sentencia mismo.-AUTO ordena presentar ALEGATOS DE CONCLUSIÓN 28/10/2024 | PROBABILIDAD BAJA DE CONDENA: PORCENTAJE: 20% PROVISIÓN CONTIGENTE: \$ 242.198.190 |
| 11 | 15/10/2021 | Accidente de ciclismo ocurrido el 19 de octubre de 2019 en la humanidad del joven CRISTHOPER SANTIAGO VILLALBA SANTOS, con ocasión del entrenamiento organizado por el club hormigueros en el velodromo Alfonso Florez Ortiz | REPARACION DIRECTA | MARITZA SANTOS LEON | INDERSANTANDER | JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO | 68001333300520210019100. | \$ 150.000.000,00 | 19/10/2022 resuelve excepciones DIFERIR la resolución de la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva a la sentencia, 11/11/2022 fija fecha para el 16/02/2023 a las 9:00 a.m. para audiencia inicial, se fija nuevamente audiencia para continuidad de diligencia para el 25 de abril de 2023 a las 9:00 a.m. 25/04/2023 Se fija nueva fecha de audiencia el 26 y 27 de julio de 2023.- sentencia de primera instancia 13 de diciembre de 2023-DECLARASE probada la excepción de falta de legitimación en la causa POR PASIVA por parte de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER e INDERSANTANDER, solo condenaron a INDERBU, PRESENTO RECURSO INDERBU pendiente decisión de segunda instancia | PROBABILIDAD BAJA DE CONDENA: PORCENTAJE: 12% PROVISIÓN CONTIGENTE: \$ 150.000.000 |
| 12 | 13/08/2020 | Accidente de transito ocurrido el dia 08 de Julio de 2018 donde ocurrió la muerte del Joven YERFERSON ARMANDO SILVA GUALDRON en desarrollo de la IV valida de motovelocidad llevada a cabo en las instalaciones del complejo deportivo Alfonso Lopez de Bucaramanga | REPARACION DIRECTA | ARMANDO SILVA DIAZ | INDERSANTANDER | JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO | 68001333301320200015100. | \$ 1.077.803.000,00 | 21/10/2020 admiten demanda, 04/05/2021 el indersantander contesta demanda 28/07/2021 corre traslado de las excepciones propuestas por los demandados, auto DENÍEGASE el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA efectuado por INDERSANTANDER a la LIGA SANTANDEREANA DE MOTOCICLISMO el12 de octubre de 2023, el proceso se encuentra para resolver exepciones y fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial | PROBABILIDAD BAJA DE CONDENA: PORCENTAJE: 20% PROVISIÓN CONTIGENTE: \$ 1000.000.000 |

| | | | | | | | | | | |
|----|------------|--|----------------------|----------------|----------------------------|--------------------------------|--------------------------|------------------|--|--|
| 13 | 14/04/2023 | <p>presentó el medio de control de REPETICIÓN contra el señor CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA y JOSÉ FERNANDO FUENTES CARREÑO, con la finalidad de que se les declare administrativamente responsables de los perjuicios materiales causados a la Entidad Demandante al asumir el pago de la condena impuesta mediante Sentencia de segunda instancia de fecha 22 de marzo de 2022 proferida por el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, que revocó la sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA dentro del medio de control adelantado por JOSÉ MIGUEL DIAZ SANDOVAL en contra del mencionado instituto bajo el radicado No. 680013333001-2016-00232-00. Igualmente solicita se ordene a los demandados, a pagar los intereses a la tasa máxima legal sobre la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS MCTE (\$8.959.060), así como al pago de costas procesales.</p> | ACCION DE REPETICIÓN | INDERSANTANDER | CARLOS ALBERTO DIAZ Y OTRO | JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO | 68001333300320230009400. | \$ 8.959.000,00 | radicacion de demanda 17 de abril de 2023- declara incompetencia y ordena remision al competente 15 de junio de 2023, pendiente admision de demanda | <p>PROBABILIDAD BAJA DE CONDENACION EN CONTRA DEL DEMANDADO: PORCENTAJE: 22% PROVISIÓN CONTINGENTE A FAVOR DEL INDERSANTANDER: \$ 8.959.060</p> |
| 14 | 7/11/2023 | <p>Se radico demanda el 07 de Noviembre de 2023.se declare el incumplimiento de la entidad demandada CLUB ATLETICO BUCARAMANGA S.A. NIT: 890.203.822-9, quien durante la ejecución de los Contratos de Aprovechamiento Económico No 001, 002 y 003 del 2021, se abstuvo de entregar la implementación deportiva relacionada en dichos negocios jurídicos</p> | ACCION CONTRACTUAL | INDERSANTANDER | ATLETICO BUCARAMANGA | JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO | 68001333300120230027400. | \$ 40.000.000,00 | 07/11/2023 Reparto y radicación demanda - 13 de febrero de 2024 requiere al INDERSANTANDER para allegar nuevo poder- se allega poder abogado el 21 de febrero de 2024- PEDIR CELERIDAD PRIMER AUTO | <p>PROBABILIDAD ALTA DE CONDENACION EN CONTRA DEL DEMANDADO: PORCENTAJE: 50% PROVISIÓN CONTINGENTE A FAVOR DEL INDERSANTANDER: \$ 20,000,000</p> |

| | | | | | | | | | | |
|----|------------|--|-----------------------------|---|---|---|-----------------------------|-------------------|--|--|
| 15 | 14/11/2023 | Ordenar al INDERSANTANDER, a la Secretaría de Infraestructura Departamental y a la Unidad de Gestión del Riesgo Departamental la financiación total del proyecto de construcción de obra nueva, reforzamiento y cualquiera que sea necesaria conforme a las recomendaciones que arroje la consultoría y elaboración del proyecto elaborado por la Alcaldía de Málaga. | ACCIÓN POPULAR | PERSONERIA MALAGA | INDERSANTANDER | JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO | 68001333301320230028900. | N/A | Admite demanda el 16 de noviembre de 2023. - auto prescinde de audiencia de pacto de cumplimiento y decreta pruebas el 25 de abril de 2024- SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA 18/SEPTIEMBRE/2024, DECLÁRASE responsable al MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER por la amenaza a los derechos e intereses colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: ORDÉNASE al MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER que dentro de los tres (3) meses siguientes a la notificación de esta providencia, determine a través de un estudio técnico de estado estructural si las graderías del estadio “Ramón Rojas Herrera” se encuentran en adecuadas condiciones para continuar al servicio de la comunidad, y de no ser así, se establezcan las obras de mantenimiento, reparación, sustitución, adecuación, entre otras, que requiere para su adecuado y seguro funcionamiento. De resultar que el referido escenario deportivo requiere la realización obras para garantizar su funcionamiento, EFECTUÉ dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la realización del estudio técnico en mención, las gestiones presupuestales, operativas y de ejecución necesarias para la realización de las obras requeridas en el estadio “Ramón Rojas Herrera” del municipio de Málaga - Santander, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2024. confirma fallo de primera instancia | NO APLICA / NO TIENE UNA PRETENSION DE RECONOCIMIENTO ECONOMICO |
| 16 | 13/05/2025 | Incumplimiento Contrato de Apoyo a Programas de Interés Público No 355 de julio 11 de 2022, cuyo objeto es: «FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ A TRAVÉS DEL APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL ENCUENTRO “RUTA DEPORTIVA” DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DE SANTANDER, ACORDE AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO | CONTROVERSIAS CONTRACTUALES | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (INDERSANTANDER | FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL | JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA | 680013333011 2025 000110 00 | \$ 221.877.727,47 | Se admitio demanda el 20/MAYO/2025 | PROBABILIDAD ALTA DE CONDENA EN CONTRA DEL DEMANDADO: PORCENTAJE: 50% PROVISIÓN CONTINGENTE A FAVOR DEL INDERSANTANDER: \$ 221.877.727 |